



Resolución Directoral

Puente Piedra, 07 De Marzo 2022

Visto:



La Nota Informativa N° 066 -03/2022-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 04 de marzo de 2022, que contiene el INFORME N° 014-03/2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre la Ampliación de Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de marzo de 2022 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;



Que, con Decreto Supremo N°232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.



Que, el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26° del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial N°184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12

guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;



Que, mediante Resolución Directoral N° 47-02/2022-DE-HCLLH/MINSA, aprueba la Programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 31 de marzo del 2022 del personal asistencial del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, mediante La Nota Informativa N° 066 -03/2022-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 04 de Marzo de 2022, que contiene el INFORME N° 014-03/2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sustenta que a fin de prever los costos para el pago correspondiente es necesario se proceda a emitir el acto resolutorio de Ampliación de Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de Marzo del 2022, del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe Dos Mil Trescientos Cuarenta y uno con 33/100 soles (**S/ 2,341.33**).

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Personal;

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la Ampliación de Programación de Guardias Hospitalarias, que mediante Resolución Directoral N° 47-02/2022-DE-HCLLH/MINSA, aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 31 de marzo del 2022, del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, siendo la Ampliación por el importe de Dos Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 33/100 soles (**S/ 2,341.33**), a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias".

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J. Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34287 RNE. 27684
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JML/MVCH/mpoc.
-C.c. Oficina Administrativa (1)
-C.c. Unidad de Personal (5)
-C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N°01 –AMPLIACION DE PROGRAMACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL 01 AL 31 DE MARZO 2022 DEL PERSONAL ASISTENCIAL HCLH

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV PLH	DEPARTAMENTO	SERVICIO	HORARIO	TIPO	PROGRAM. GUARDIAS HOSPITALARIAS						COSTO DE PROGRAMACION DE GUARDIAS							
								GDO	GNO / GNO	GNO	GDF	GDF/ GNF	GNF	TOTAL GUAR DIAS	TOTAL HORAS	GDO (S/.)	GNO GNO (S/.)	GDF (S/.)	GDF/ GNF (S/.)	GNF (S/.)	MONTO (S/.)
08129265	AGUILAR ALARCON VIRGINIA TEOFILA	TEC. EN ENFERMERIA I	TF	DPTO ENFERMERIA	EMERGENCIA	7.30 AM. - 19.30 PM.	P	5	-	6	1	-	-	12	150	183.35	-	356.70	47.56	-	587.61
10116914	OLARTE BULEJE GLORIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	AD	DPTO ENFERMERIA	EMERGENCIA	7.30 AM. - 19.30 PM.	P	5	-	5	1	-	-	12	150	173.55	-	289.25	46.28	69.42	578.50
83051316	YUPANQUI ALVITES LIZ MONICA	TEC. EN ENFERMERIA I	TC	DPTO ENFERMERIA	EMERGENCIA	7.30 AM. - 19.30 PM.	P	5	-	6	1	-	-	12	150	183.35	-	356.70	47.56	-	587.61
10784095	CARO MINCHAN NORMA BETSABE	TEC. EN ENFERMERIA II	TC	DPTO ENFERMERIA	EMERGENCIA	7.30 AM. - 19.30 PM.	P	5	-	6	1	-	-	12	150	183.35	-	356.70	47.56	-	587.61

COSTO TOTAL

S/

2,341.33



Lic. Adm. María Villavieja Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



MARIA PATRICIA OBREGON CANDELA
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

www.hclh.gob.pe
Av. Sáenz Peña Cdra. 06 -
S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T(511) 548-2010

www.hclh.gob.pe